

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, junio Veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

Ref: Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: GUSTAVO VARON
Demandado: SERAFIN AVILA GARCIA
Radicación: 2015-00035-00.

AUTO INTERLOCUTORIO 187

El señor SERAFIN AVILA GARCIA, a través del correo institucional de este Despacho Judicial, presenta memorial solicitando se le informe porque motivo no se han levantados las medidas cautelares decretadas dentro del proceso en referencia; y si es del caso se ordene su levantamiento.

Conforme lo peticionado, el Juzgado de entrada negará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso en referencia, ello atendiendo que el proceso aún no se ha terminado, como tampoco se observa que exista dentro del mismo memorial de terminación pendiente por resolver, el cual haya sido suscrito de común acuerdo por las partes y sus apoderados.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Rico, Caquetá;

DISPONE:

PRIMERO: NEGAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


TULIO ALEJANDRO ARAGON RAMOS
Juez